



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

Soledad, 12 de abril de 2021

PROCESO	Filiación
DEMANDANTE	SANDRY PATRICIA GONZALEZ CAMPO.
DEMANDADO	Herederos indeterminados de JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES (q.e.p.d)
RADICADO	08758 31 84 001 2018 0446 00

Informe secretarial: Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, pendiente resolver solicitud de la parte demandante en el cual solicita que se les conceda amparo de pobreza. . Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, doce(12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se observa el escrito por parte SANDRY PATRICIA GONZALEZ CAMPO y en favor de los menores LUISA SANDRY GONZALEZ CAMPO, MARIA CONSUELO GONZALEZ CAMPO, CARLOS MARIO GONZALES CAMPO a folio 19 del plenario, solicita, el amparo de pobreza, y toda vez que no se encuentran en capacidad para sufragar los costos que conlleva el objeto de la presente demanda.

Como quiera, que los peticionarios manifestaron bajo juramento, encontrarse en las condiciones señaladas en el art.151 y 152 del C.G.P., y que no se ha dictado sentencia dentro del proceso, se accederá a la solicitud promovida por las partes.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Unico; Conceder el AMPARO DE POBREZA a favor de la señora SANDRY PATRICIA GONZALEZ CAMPO y en favor de los menores LUISA SANDRY GONZALEZ CAMPO, MARIA CONSUELO GONZALEZ CAMPO, CARLOS MARIO GONZALES CAMPO. Se advierte que el amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales, honorarios de auxiliares de la justicia, no será condenado en costas, ni tendrá que sufragar expensas por diligencias, servicios o actividades que el Estado pueda prestar a través de sus órganos, pero no los que presten particulares, los cuales deberán ser cubiertos por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de abril de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 059 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ